
- - - - ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

- - - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON BASE EN LO APROBADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, SE REUNIERON A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. IGNACIA UH CHI, CUARTA REGIDORA; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR; C. ELVY DEL ROSARIO MENESES MENDEZ, SEXTA REGIDORA; C. YENNY DEL CARMEN LÓPEZ LADERO, OCTAVA REGIDORA; Y C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

POR LO QUE DE ACUERDO CON LO APROBADO EN LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DENTRO DE SU QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DEL C. VÍCTOR MAS TAH, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN CONSECUENCIA EN EL PUNTO TERCERO DEL REFERIDO ACUERDO, EL H. AYUNTAMIENTO ORDENÓ LO SIGUIENTE: "... EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRIMER REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, CUBRIRÁ LA AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL MISMO Y SE LE AUTORIZA EJERCER EN FORMA DIRECTA LA HACIENDA MUNICIPAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2, 66 FRACCIÓN IV INCISO C Y 230 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO."

- - - EL PRIMER REGIDOR DICE: ESTA ES LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37, 38, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. Y CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

- - - EL SECRETARIO DICE: -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. IGNACIA UH CHI	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. ELVY DEL ROSARIO MENESES MENDEZ	SEXTA REGIDORA
C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA

C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

SEÑOR PRIMER REGIDOR, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO VIRTUALMENTE **OCHO** DE LA **TOTALIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, REGISTRÁNDOSE LA INASISTENCIA DE LA C. **ELOÍSA BALAM MAZUM**, NOVENA REGIDORA.

- - - **EL PRIMER REGIDOR DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **EL PRIMER REGIDOR CONTINÚA:** SIENDO LAS **VEINTIÚN HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS** DEL DÍA **PRIMERO DEL MES DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. **EL PRIMER REGIDOR CONTINÚA DICIENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.

- - - **EL SECRETARIO DICE:** ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL OTORGADA AL C. VÍCTOR MAS TAH, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO.
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE GARANTICE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODAS PERSONAS PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS MUJERES, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - **DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRIMER REGIDOR DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO.

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRIMER REGIDOR DICE: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.

- - - EL SECRETARIO DICE: SEÑOR PRIMER REGIDOR INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

- - - EL PRIMER REGIDOR DICE: QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL OTORGADA AL C. VÍCTOR MAS TAH, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

--- EL PRIMER REGIDOR DICE: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

EL SECRETARIO LEE: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133, 134 FRACCIÓN I, 136 FRACCIÓN III, 139, 141, 142, 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 7, 65, 66 FRACCIÓN I, INCISOS B) Y J); 90 FRACCIÓN XXIII, 94, 96, 97, 98, 99 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y -----

----- CONSIDERANDO: -----

1. QUE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO ES UNA ENTIDAD PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, EXPRESÁNDOSE DICHA AUTONOMÍA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LAS LEYES Y REGLAMENTOS DENTRO DE SU CORRESPONDIENTE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. ---

2. QUE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN. -----

3. QUE EL MUNICIPIO DE TULUM ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUE SE RENUEVA CADA TRES AÑOS Y RESIDE EN LA CABECERA MUNICIPAL. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCE POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

4. QUE EL ARTÍCULO 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO EN CORRELACIÓN CON EL 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PREVEÉ EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAYAN ESTADO EN EJERCICIO, PODRÁN SER REELECTOS POR UN PERÍODO ADICIONAL COMO PROPIETARIOS O SUPLENTE, SIGUIENDO LAS DISPOSICIONES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA Y LA PROPIA CARTA MAGNA DETERMINAN. -----

5. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISOS B Y J DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PREVÉ QUE ES FACULTAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONCEDER LICENCIAS A SUS INTEGRANTES HASTA POR NOVENTA DÍAS Y CONVOCAR A QUIENES DEBAN SUPLIRLOS, ASÍ COMO SANCIONAR A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO CON SU REGLAMENTO INTERIOR, RAZÓN POR LA CUAL LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE SUS INTEGRANTES SON FACULTAD DEL H. CUERPO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO. -----

6. QUE EL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, C. VÍCTOR MAS TAH, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ SE AUTORICE LA SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU ENCARGO CON LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA CONTIENDA ELECTORAL 2020-2021 PARA CARGOS DE AYUNTAMIENTOS, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER ACCIONES PUNTUALES PARA QUE LA CONTIENDA ELECTORAL SE ENTIENDA JUSTA Y EQUITATIVA EN LA QUE NO SE MAL INTERPRETE EL POSIBLE USO DE RECURSOS PÚBLICOS, SOBRE TODO EL HUMANO ESPECÍFICAMENTE POR LA POSIBLE DUALIDAD DE SER PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES E INTEGRANTE DE UNA PLANILLA QUE PARTICIPE EN LA CONTIENDA ELECTORAL. -----

7. QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2021, FEA APROBADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA CAUSA POR LA QUE EL C. VÍCTOR MAS TAH, SOLICITÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 Y HASTA POR UN TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS, SIN PERJUICIO DE EJERCER SU DERECHO A RETORNAR A SU ENCARGO EN EL MOMENTO EN EL QUE CONSIDERE PERTINENTE, MISMO TÉRMINO QUE FENECE EL DÍA 01 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIN EMBARGO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2021 EL C. VÍCTOR MAS TAH, HA SOLICITADO UNA AMPLIACIÓN DE 15 DÍAS DE SU LICENCIA TEMPORAL, EN RAZÓN DE QUE EL PROCESO ELECTORAL CULMINA CON LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ POR LO QUE SOLICITA DICHA AMPLIACIÓN PARA EL PODER EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. -----

8. QUE EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES: -----

----- ACUERDOS -----

PRIMERO.- SE DECLARA JUSTIFICADA LA CAUSA POR LA QUE EL C. VÍCTOR MAS TAH, HA SOLICITADO LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, HASTA POR UN TÉRMINO DE 15 DÍAS MÁS A LOS 45 DÍAS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2021, SIN PERJUICIO DE EJERCER SU DERECHO A RETORNAR A SU ENCARGO EN EL MOMENTO EN EL QUE CONSIDERE PERTINENTE. -----

SEGUNDO.- SE CONCEDE LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL ENCARGO SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. VÍCTOR MAS TAH, HASTA POR UN TÉRMINO DE 15 DÍAS MÁS A LOS 45 DÍAS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2021, PUDIENDO EJERCER EL DERECHO DE RETORNAR AL ENCARGO DE MANERA ANTICIPADA A DICHO TÉRMINO EN CUALQUIER MOMENTO QUE ASÍ LO DISPONGA, DEBIENDO PARA ELLO NOTIFICAR A ESTE H. CUERPO COLEGIADO. -----

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PRIMER REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, SEGUIRÁ CUBRIENDO LA AUSENCIA TEMPORAL DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL MISMO Y SE LE AUTORIZA EJERCER EN FORMA DIRECTA LA HACIENDA MUNICIPAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2, 66 FRACCIÓN IV INCISO C Y 230 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----

CUARTO.- GÍRENSE LOS OFICIOS A LA TESORERÍA, CONTRALORÍA Y OFICIALÍA MAYOR Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS AL CASO, TODAS DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR LAS AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO. -----

QUINTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CÚMPLASE. -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. -----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRIMER REGIDOR DICE: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL OTORGADA AL C. VÍCTOR MAS TAH, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRIMER REGIDOR INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE GARANTICE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODAS PERSONAS PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS MUJERES, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

EL SECRETARIO LEE: -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN -----

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2, 3°, 7, Y 65 FRACCIÓN I INCISO K) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----
2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----
3. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 3° DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."-----
4. QUE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE "CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y LA ATENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONSEGUIR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN." -----
5. QUE MEDIANTE OFICIO QVG/22121, DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2021, SIGNADO POR LA LICENCIADA ANABEL MAÑÓN VERA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE SOLICITA A DIVERSAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, LA ACEPTACIÓN DE SOLICITUD DE DIVERSAS MEDIDAS CAUTELARES PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE LOS MISMOS ESTÉN EN APTITUD DE EJERCER LIBREMENTE SU LABOR INFORMATIVA Y DE DEFENSA DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO EN CURSO, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS MUJERES PERIODISTAS Y

DEFENSORAS PARA EL CESE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN SU LABOR. -----

6. QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ES RESPETUOSA DE LA LABOR PERIODÍSTICA Y DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, POR LO CUAL VE DE MANERA POSITIVA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE GARANTICEN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ASÍ COMO RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, SIEMPRE RESPETANDO LAS NORMAS ELECTORALES Y JURÍDICAS QUE SE DEBAN OBSERVAR PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. -----

7. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES: -----

ACUERDOS -----

PRIMERO.- SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE GARANTICE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODAS PERSONAS PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS MUJERES, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO, A REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE MUJERES Y HOMBRES PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO EN CURSO. -----

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, A FIN DE QUE INFORME A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ACEPTACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE RESPECTA AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. "CÚMPLASE". -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. -----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRIMER REGIDOR DICE: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE GARANTICE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODAS PERSONAS PERIODISTAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS MUJERES, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRIMER REGIDOR INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRIMER REGIDOR DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRIMER REGIDOR LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** -----

- - - **EL PRIMER REGIDOR DICE:** TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. SOLICITO A LOS PARTICIPANTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICHIENDO:** SIENDO LAS **VEINTIÚN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS** DEL DÍA **PRIMERO DEL MES DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

**C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO.
PRIMER REGIDOR Y ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

**C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL.
SÍNDICO MUNICIPAL.**

**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA.
SEGUNDA REGIDORA.**

**C. ADOLFO HAU YEH.
TERCER REGIDOR.**

**C. IGNACIA UH CHI.
CUARTA REGIDORA.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021.



**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ.
QUINTO REGIDOR.**

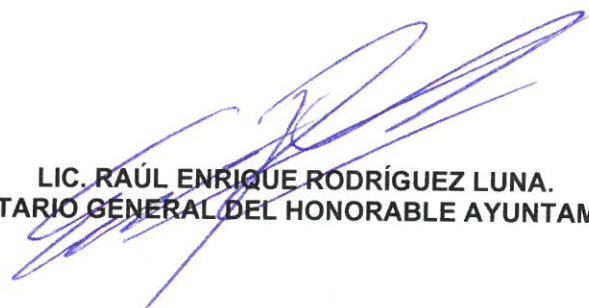


**C. ELVY DEL ROSARIO MENESES MENDEZ.
SEXTA REGIDORA.**



**C. YENNY DEL GARMEN LOPEZ LANDERO.
OCTAVA REGIDORA.**

DOY FE



**LIC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021.

M. Q. 17

